

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de diciembre de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Menor (RCE)
Demandante	Juan David Paniagua Hurtado
Demandado	Compañía Mundial de Seguros S.A. y otros
Radicado	05001 40 03 028 2022 00925 00
Instancia	Primera
Providencia	No imparte trámite. Traslado excepciones

A la objeción al juramento estimatorio presentada por los demandados (Doc.20,21 y 22/C01) no se le impartirá trámite alguno, toda vez que no cumple con los parámetros previstos en el inciso primero parte final del Art. 206 del Código General del Proceso, pues el mismo tiene como finalidad indicar la inexactitud que se atribuya a la estimación, y no a determinar asuntos de carácter probatorio, que son precisamente controvertidos a través de los medios exceptivos.

De otro lado, de las excepciones de mérito propuestas por **ROSALBA DELEIDA SÁNCHEZ SÁNCHEZ** y **OMAR ALFONSO GALLO CEBALLOS** (Doc.20), **TAX COOPEBOMBAS LTDA** (Doc.21) y **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.** (Doc.22) se corre traslado a la parte demandante, por el término de cinco (5) días, para que se pronuncie al respecto y adjunte y solicite las pruebas que pretende hacer valer, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 370 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

1.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfa9792766dbe20426331536b05306e7dbcc339266073d85294a5a3545c206c6**

Documento generado en 16/12/2022 10:24:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>